

ochocientos treinta y siete, remitiendo a sus
 esta mayor parte conyugados el Ayuntamiento
 Constitucional de esta ciudad y cuyo nombre es
 sus parientes se dio cuenta de un oficio del Jefe de
 primera Instancia de la ciudad de Santa y cinco de
 actual con el efecto de acompañar a los
 de la Aguadilla de el año veniente mil ochocientos
 treinta y ocho, y se acordó que para cumplir con
 Municipalidad como que se le peticione esta primera
 condicior del referido edicto se diga al Jefe de
 Instancia de ella, que en esta villa se podran vender
 en el presente año una ochocientos arrobas de aguardiente
 a ocho quetzales el quartillo y que lo pueda hacer por
 la mayor diligencia de Subasta y que el mencionado
 se a presente Plana de la Construcción y de instrucion
 de el publico

Asi lo acordaron y firmaron sus Ates. y J. Certifico
 Entallado en la ciudad de Guatemala a veintidós de
 C. P.

Tannagay Amatig Motino & Puer
 Guard. la Montez Guard. la Guadalupe
 Antonio Benito
 J. Mariola
 Jefe

